



CONTRATO N° 17 /2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Willian Mariano López Mora**, con cédula de identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LIIG EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en la calle Asentamiento Nuevo Renacer N° 188 - Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS, con cédula de identidad N° 4662315-9, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO AL COLEGIO NACIONAL HUGUA PO'I DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA" - ID N° 475.750, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO AL COLEGIO NACIONAL HUGUA PO'I DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA" -

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 475.750

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°429/2025.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario	Precio Total
1	CARTEL DE OBRA	UNIDAD	1	1.440.064	1.440.064
2	MARCACION Y REPLANTEO	m2	2.284	1.882	4.298.488
3	PERFILADO PARA CAJA DE EMPEDRADO	M3	1.453	11.599	16.853.347



(Handwritten signature)

LIIG Emprendimientos
RUC: 4662315 - 9





4	CORDON DE HORMIGON (0,10X0,40X0,50) INCLUYE ENCALADO 1:3 (cemento+arena lavada de rio)	ML	646	33.752	21.803.792
5	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO C/ COMPACTACION MECANICA Y RELLENO ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA Y PIEDRA TRITURADA 6TA.	M2	2.284	61.943	141.477.812
6	RELLENO POSTERIOR AL CORDON	M3	64	81.959	5.245.376
7	LIMPIEZA FINAL	GL	1	2.992.222	2.992.222
TOTAL IVA INCLUIDO					194.111.101

Monto total del contrato: Gs. 194.111.101 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento once mil ciento uno)

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del acta de recepción definitiva.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

7- Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. En los siguientes lugares: Compañía Huguá Poí

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Denis Roa - Secretario de obras

9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por el 10% del monto total del contrato.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5 % del monto contractual

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5 % del monto contractual

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las



[Handwritten signature]

LIIG Emprendimientos
RUC: 4662315 - 9





garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales El capital asegurado es de 5 %. Del monto contractual

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

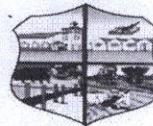


✓

[Handwritten signature]

LIIG Emprendimientos
RUC: 4662315 - 9





15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Sr. Luis Antonio González Salinas
Proveedor

LIIG Emprendimientos
RUC 4662315 - 9